UNIVERSIDAD ANDINA
"Néstor Cáceres Velásquez"

RESOLUCIÓN Nº.0110-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 25 de marzo 2019

Vistos:

El Oficio Nº 111-2019-VRACAD-UANCV; y, los expedientes tramitados por los Bachilleres de esta Casa Superior de Estudios, para optar el **TITULO PROFESIONAL** respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, las diferentes Facultades de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han elevado su informe, opinando por la procedencia del otorgamiento de los **TITULOS PROFESIONALES** correspondientes, a favor de los recurrentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, adecuado a la nueva Ley Universitaria 30220; y, de conformidad a su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, que establece: "Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentran matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente Ley"; y, contando con la opinión favorable de los señores Decanos de Facultad y del Vice Rectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, han propuesto la aprobación de los respectivos **TITULOS PROFESIONALES**; y,

Estando al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su reunión de fecha **25 de marzo 2019**; y, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria 30220, Ley de Creación de la UANCV 23738 y modificatoria 24661, Resolución de Institucionalización No.1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, en uso de las facultades que confieren al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR los **TITULOS PROFESIONALES,** mediante Examen de Suficiencia Profesional, a los Bachilleres de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que se indican a continuación:

I. **FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS

1. RAMOS GUTIERREZ, NOE
2. LAURA COAQUIRA, CESAR BALU
3. ARCE CHUTA, SOLEDAD BELLA
4. MAMANI LUQUE, LEONARDO

ARTICULO SEGUNDO.- El Vice Rectorado Académico, Decanos de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" RECTOR JULIACA
Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" SECRETARÍA GENERAL JULIACA
Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
RECTORADO V.R. ACAD ORGANO DE INSPECCION Y CONTROL
DECANOS DE FACULTAD; C.A.P. OFICINAS SA; PU;INTERESADOS; CH; RJCS/RJQZ/ram